



MINISTERIO DE HACIENDA, UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA: San Salvador, a las catorce horas del día veinticuatro de abril de dos mil diecisiete.

Vista la solicitud de acceso a la información, presentada por XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, admitida en esta Unidad el día cinco de abril del año en curso, identificada con el número MH-2017-0104, mediante la cual solicita 1.- Copia de registro de empleados que hayan recibido algún tipo de capacitación en línea en el 2016, si es posible con la institución que se los impartió, plataforma utilizada, curso o capacitación recibido, duración y área en la cual fue impartido. 2.- Copia del documento que establezca los procedimientos que se realizan para participar en un curso o capacitación en línea. 3.- Copia de la normativa que rigen los cursos o capacitaciones en línea.

CONSIDERANDO:

I) De acuerdo a la Constitución de la República y a los Tratados Internacionales de Derechos Humanos, toda persona tiene derecho a la libertad de expresión, la cual comprende la libertad de buscar, recibir y difundir informaciones de toda índole, sin consideración de fronteras; ya sea escrita, verbal, electrónica o por cualquier otra forma.

A efecto de darle cumplimiento al derecho antes enunciado, se creó la Ley de Acceso a la Información Pública –LAIP- la cual tiene por objeto garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las instituciones del Estado.

II) El artículo 70 de la Ley en referencia establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

En virtud de lo anterior, se remitió la solicitud de información MH-2017-0104 por medio electrónico el día cinco de abril del presente año, a la Dirección de Recursos Humanos de esta Cartera de Estado y que pudiese tener en su poder la información solicitada.

En respuesta, la Dirección de Recursos Humanos, por medio del Departamento de Formación y Desarrollo del Talento Humano, remitió mediante correo electrónico de fecha veintiuno de abril del año en curso, tres archivos digitales contenido listado del personal del Ministerio de Hacienda, para participar en los cursos virtuales, PRO-6.2.3.2 Programación y Ejecución de las Capacitaciones y Becas, así como de Lineamientos para el Desarrollo de la Capacitación Virtual a través de la Metodología Informática On-Line Internet

POR TANTO: En razón de lo antes expuesto y en lo estipulado en el artículo 18 de la Constitución de la República de El Salvador, en relación con los artículos 66 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, relacionado con los artículos 55 literal c) y 57 de su Reglamento, esta Oficina **RESUELVE:** **I) CONCÉDESE** acceso a XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX a la información pública consistente tres archivos digitales contenido listado del personal del Ministerio de Hacienda, para participar en los cursos virtuales, PRO-6.2.3.2 Programación y Ejecución de las Capacitaciones y Becas, así como de Lineamientos para el Desarrollo de la Capacitación Virtual a través de la Metodología Informática On-Line Internet, según lo proporcionado por la Dirección de Recursos Humanos, en consecuencia **ENTRÉGUESE** al solicitante tres archivos electrónicos con la información relacionada; y **II) NOTIFÍQUESE** la presente resolución al correo electrónico establecido por el peticionante como medio para recibir notificaciones.

Lic. Daniel Eliseo Martínez Taura
Oficial de Información
Ministerio de Hacienda

Versión pública de conformidad al artículo 30 de la LAIP por contener datos de terceros.